



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Villamiel de Toledo, 1 de agosto de 2025.–La Alcaldesa, Cristina del Álamo Ortiz.

N.º I.-3908